

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>    | Código: CIOFI-F-002 |
|   | <b>RESOLUCIÓN No. 009 de 2023 (FEBRERO 10)</b> | Versión: 001        |

**POR MEDIO DEL CUAL INTEGRAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA VIGENCIA 2023, AL PLAN DE ACCIÓN DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, mediante Resolución No. 003 de 2023 adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2023, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción que indica: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión".
2. Que el artículo 1 del Decreto No. 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y establece: "2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos de la entidad (...).

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Integrar al Plan de Acción de vigencia 2023 del Concejo Municipal de Barrancabermeja adoptado mediante Resolución No. 003 de 2023, los siguientes Planes Institucionales, que se anexan a la presente Resolución:

1. Plan de adquisiciones (Adoptado mediante Resolución No. 002 de 2023)
2. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
3. Plan estratégico de talento humano
4. Plan de previsión de recursos humanos
5. Plan anual de vacantes
6. Plan de bienestar e incentivos
7. Plan institucional de capacitación
8. Plan de seguridad y salud en el trabajo
9. Plan de austeridad y gestión ambiental
10. Plan de tecnología de la información - PETI
11. Plan para el tratamiento de riesgos seguridad y privacidad de la información
12. Plan de seguridad y privacidad de la información
13. Plan de mantenimiento de servicios tecnológicos
14. Plan de actividades de gestión documental y archivo
15. Plan de actividades de estrategias de participación ciudadana



**CONCEJO MUNICIPAL DE  
BARRANCABERMEJA**  
**RESOLUCIÓN No. 009 de 2023**  
**(FEBRERO 10)**

Código: CIOFI-F-002

Versión: 001


**ARTICULO 2.** El Asesor de Control realizará los respectivos seguimientos en cumplimiento de lo ordenado por la norma pertinente.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**




Dada en Barrancabermeja a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés.  
(10/02/2023)

  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
Presidente del Concejo

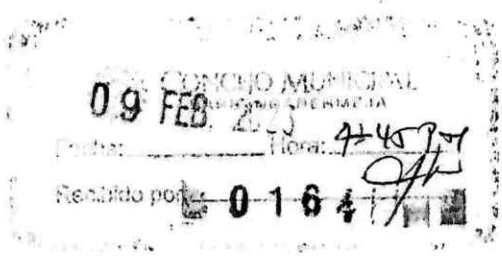
  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSGOTE PABA**  
Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR**  
Secretario del Concejo

|          | <b>Nombre del Funcionario</b>                           | <b>Firma</b>   | <b>Fecha</b> |
|----------|---|--|--------------|
| Proyectó | Oscar Jaramillo – Asesor Control Interno                |  | 10/02/2023   |
| Revisó:  | Franklin Andrés Núñez Cuellar<br>Secretario del Concejo |  | 10/02/2023   |
| Aprobó   | Abogado Externo   |  | 10/02/2023   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Barrancabermeja, febrero 09 de 2023

Ingeniero  
**JHON BLERT CORENA AHUMADA**  
Presidente Concejo Municipal  
Barrancabermeja.

REFERENCIA: RENUNCIA CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la 136 de 1994, el artículo 14, numeral 6 del Reglamento Interno de la Corporación edilicia, presento ante ud, mi renuncia irrevocable, al Concejo Municipal de Barrancabermeja a partir de hoy 09 de febrero DE 2023.

Sin otro particular



**JONATHAN ESTIVEL VASQUEZ GOMEZ**

CC 1.032.439.022 De Bogota D.C.